



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Alimentos menor (Verbal Sumario)
Actuación:	Requiere pagador
Radicado:	086344089001-2017-00486.
Demandante:	Sixta Tulia Gómez Jiménez.
Demandado:	Hernán Rafael Ariza Romero

Informando que la demandante aportó certificado de cuenta de ahorros. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, junio 07 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la demandante SIXTA TULIA GÓMEZ JIMÉNEZ aportó certificado de cuentas de ahorros de Bancolombia S.A., a fin de que sea consignado en dicho número de cuenta la cuota de alimentos provisional ordenada por esta dependencia judicial en auto de fecha 12 de junio de 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Ordenar la consignación directa de la cuota provisional de alimentos descontada al demandado Hernán Rafael Ariza Romero identificado con C.C. 72006094., como empleado de la entidad POLICIA NACIONAL., correspondiente al 35% del salario y demás emolumentos embargables, en favor de la señora Sixta Tulia Gómez Jiménez identificada con C.C. 32762242., en calidad de representante de las menores: María José y Kelly Ariza Gómez, a la cuenta de ahorros que se encuentra constituida a su nombre en la entidad Bancolombia S.A., No. 33000000519. Por secretaría Oficiése al pagador Policía Nacional.

Es preciso; aclarar que, la medida de embargo fue comunicada a través de Oficio N° 725 de fecha 17 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949a05f28b450b3c7c6db6a00679fcce42a0db8bdad4658721f9dace33c3a3b9**

Documento generado en 07/06/2022 09:21:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**